



**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA CHAPINERO
NIT. 813007413-1
DANE. 241001001890
RESOLUCION 2070 DE DICIEMBRE 29 DE 2009
CORREGIMIENTO CHAPINERO-NEIVA**

INVITACIÓN PÚBLICA O AVISO DE CONVOCATORIA No. 001 DE 2026

La Institución Educativa Chapinero, conforme a la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 1150 de 2007; Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación es la establecida en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 4 la modalidad de contratación directa por la causal i) el arrendamiento o adquisición de inmuebles, por lo anterior se realizará mediante contratación directa con la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL LÍBANO** quien está en la capacidad de ejecutar el contrato, toda vez que cuenta con la planta física que requiere la Institución Educativa Chapinero para que los estudiantes de la sede Libano puedan desarrollar sus actividades escolares, toda vez que las sedes no cuenta con infraestructura. De igual manera, el oferente deberá acreditar las condiciones técnicas exigidas y documentos técnicos y jurídicos habilitantes solicitados, necesarios para la celebración del contrato que tiene por objeto: **ARRENDAMIENTO DE UNA (01) SEDE PARA PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL A LA POBLACIÓN MATRICULADA Y REGISTRADA EN EL SIMAT DE LA SEDE LIBANO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPINERO DE NEIVA.**

2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta que se plantea dentro de la correspondiente relación contractual a suscribir, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución Educativa, se establece que el tipo de contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El objeto del presente proceso pre-contractual es el seleccionar de acuerdo a la ley y a la Presente Invitación Pública la persona natural, persona jurídica, promesa de sociedad futura, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ejecute un contrato cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE UNA (01) SEDE PARA PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL A LA POBLACIÓN MATRICULADA Y REGISTRADA EN EL SIMAT DE LA SEDE LIBANO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPINERO DE NEIVA.**

4. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION – PRESUPUESTO OFICIAL.

En aras de garantizar las buenas prácticas en materia contratación pública, la Institución Educativa Chapinero, invitó a cotizar a la persona jurídica, la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL LÍBANO** por ser quien está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuenta con la infraestructura necesaria y adecuada que requiere la institución educativa, razón por la cual esta contratación se realiza por la modalidad de contratación directa.

No.	PROVEEDOR
1	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL LÍBANO



**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA CHAPINERO
NIT. 813007413-1
DANE. 241001001890
RESOLUCION 2070 DE DICIEMBRE 29 DE 2009
CORREGIMIENTO CHAPINERO-NEIVA**

Teniendo en cuenta la cotización presentada por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL LÍBANO**, se determinó que el valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, se ajusta a los precios locales del mercado, al presupuesto establecido y al cubrimiento de las necesidades de la Institución.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$3.682.000,00) M/CTE, IVA Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 23 de enero de 2026 documento expedido por el rector, los pagos aquí pactados se imputarán con cargo al rubro código 2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Arrendamiento), Fuente de financiación Transferencia Municipio - ICLD.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, previa suscripción del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar en el corregimiento de Chapinero de la ciudad de Neiva.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LA COTIZACIÓN

La propuesta se recibirá en la oficina de Pagaduría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPINERO ubicada en el corregimiento de Chapinero de la ciudad de Neiva, en sobre cerrado, en horario de 7:30 am a 11:00 am. y de 2:00 pm a 3:00 pm.

Para constancia se firma en Neiva, H., el 23 de Enero de 2026.


JOHN ALEXANDER CASTILLO FORERO
Rector I.E. CHAPINERO